

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC

1. Confirme o desmienta, con fuente oficial propia, la cifra de 3.130 víctimas de extorsión reportadas desde establecimientos carcelarios del país (Procuraduría General de la Nación, Boletín 939 de 2023), e indique cuántas corresponden a establecimientos ubicados en el Meta, Casanare, Vichada y Arauca,
2. Describa el estado de la cobertura de bloqueo o inhibición de señal de telefonía móvil en los establecimientos carcelarios del Meta: tecnología usada, fecha de la última verificación técnica e incidentes de fuga de señal reportados en 2025-2026.
3. Informe el nivel de hacinamiento (cupó frente a población real) de los establecimientos carcelarios de los departamentos del Meta, Casanare, Vichada y Arauca, y si existe alguna relación identificada entre el hacinamiento y la capacidad de control interno frente a la extorsión ejercida desde el interior de los penales.
4. Describa el protocolo de traslado o aislamiento aplicado a internos identificados como cabecillas de estructuras de extorsión operadas desde establecimientos carcelarios de los departamentos del Meta, Casanare, Vichada y Arauca,
5. Relacione el número de investigaciones disciplinarias o penales activas contra personal del INPEC de los departamentos del Meta, Casanare, Vichada y Arauca, por presunta connivencia con estructuras de extorsión intramuros.